

Recibo No.: 0016646383

Valor: \$5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LjcdlachDJIjalkc

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA COMUNA
SIGLA: CTA LA COMUNA
ESAL No: 21-013770-24
DOMICILIO: MEDELLÍN
NIT: 811035705-7

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Tipo: Entidad de economia solidaria
Número ESAL: 21-013770-24
Fecha inscripción: 22/03/2012
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la inscripción: 21/03/2018
Activo total: \$2.926.083.221
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Calle 50 A 41 34
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 2282299
Teléfono comercial 2: No reporto
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: gerencia@lacomuna.com.co
janeth.vega@lacomuna.com.co

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 2018/04/10 - 11:29:08 AM



**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LjcdlachDJIjalkc

Dirección para notificación judicial: Calle 50 A 41 34
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 2282299
Telefono para notificación 2: No reporto
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: gerencia@lacomuna.com.co
janeth.vega@lacomuna.com.co

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SÍ

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU

Actividad principal:

9411: Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores

CONSTITUCIÓN

Que por Acta de junio 29 de 2001, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia en octubre 1 de 2002, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA COMUNA posteriormente inscrita en la Superintendencia de la Economía Solidaria, en el registro que lleva la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa el 6 de mayo 2009 y, nuevamente en esta entidad, en el Registro de la Economía Solidaria, según Certificado Especial de febrero 13 de 2012, expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria, registrado el 22 de marzo de 2012, en el libro 3, bajo el No. 41.

Que dicha entidad se constituyo como consecuencia de la escisión de la entidad COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL

LISTADO DE REFORMAS

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad ha sido reformada por los siguientes documentos, según Certificado Especial de febrero 13 de 2012, expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria, y hasta la fecha ha sido reformada por:

Acta del 24 de marzo de 2004, según Certificado Especial de febrero 13 de 2012, expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Acta del 18 de marzo de 2005, según Certificado Especial de febrero 13 de 2012, expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Acta del 28 de febrero de 2008, de la Asamblea General de Asociados,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LjcdlachDJIjalkc

según Certificado Especial de febrero 13 de 2012, expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria, registrado en esta Cámara el 22 de marzo de 2012, en el libro 3o., bajo el No. 41, mediante la cual se aprobó la reforma total de los estatutos y en adelante su razón social será:

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA COMUNA y se identificará con la sigla LA COMUNA

Acta No. VIII, del 11 de marzo de 2010, según Certificado Especial de febrero 13 de 2012, expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria

Acta No. IX, del 16 de marzo de 2011, según Certificado Especial de febrero 13 de 2012, expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Acta del 25 de marzo de 2009, de la Asamblea Ordinaria de Delegados.

Acta X del 3 de febrero de 2012, de la Asamblea Ordinaria de Delegados.

Acta No. II del 12 de Septiembre de 2014, de la Asamblea de Delegados.

Acta No. XIV del 17 de marzo de 2016, de la Asamblea de Asociados.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERSOLIDARIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETIVOS SOCIAL: El objeto social de la entidad es generar, mantener y promover trabajo digno para los asociados, de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno, desarrollando y apoyando procesos y subprocesos educativos en sus diferentes niveles, y actividades conexas y complementarias, vinculando para ello el trabajo personal de sus asociados y sus aportes económicos mediante la prestación de servicios, bajo la modalidad del trabajo asociado.

ACTIVIDADES GENERALES Y ESPECÍFICAS: La entidad, en virtud de su objeto social, desarrollará las siguientes actividades:

a. El diseño, la implementación y puesta en funcionamiento de proyectos administrativos, operativos, tecnológicos, y científicos, relacionados

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LjcdlachDJIjalkc

con la educación en sus diferentes niveles y grados.

b. Ofrecer servicios educativos, en sus diferentes procesos y subprocesos, a instituciones de la educación básica, media y superior, que requieran desarrollar y poner en funcionamiento proyectos relacionados con la educación.

c. Implementar y fomentar la generación de convenios con Instituciones del sector educativo, para garantizar a los asociados de la Cooperativa, trabajo digno, que les permita alcanzar mejores niveles de ingreso, excelencia, calidad y productividad.

d. Contratar con personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, la prestación de servicios relacionados con su objeto.

e. Realizar en su propio nombre o por cuenta de terceros convenios y contratos que se relacionen con el desarrollo de su objetivo y actividades.

f. Afiliarse y participar de agremiaciones, federaciones y asociaciones que identificadas con la economía solidaria o que en alguna forma sus actividades y propósitos redunden en beneficio de la Cooperativa

g. Invertir, participar y mantener aportes de capital en entidades de economía solidaria o de naturaleza mercantil que tengan que ver con el desarrollo del objetivo y actividades de la Cooperativa.

h. Todos los demás actos civiles y mercantiles que no siendo contrarios a la ley, los estatutos y la naturaleza de la Cooperativa, sean necesarios al cumplimiento de su objetivo social.

PARÁGRAFO 1º: Igualmente para beneficio de sus asociados, ofrecerá los siguientes servicios:

-Desarrollar actividades de formación y capacitación, en beneficio de los asociados, a través de proyectos realizados por la Cooperativa.

-Organizar el trabajo de sus asociados, y prestar servicios sobre bases cooperativas, trabajo asociado, y capitalización social, buscando proyectar su formación profesional y laboral.

-Desarrollar proyectos, políticas y todo tipo de acciones, en el área de la educación, la cultura, la recreación, el deporte, el turismo, que beneficien a los asociados, y a sus familias.

-Educar social y económicamente a sus asociados dentro de un marco comunitario y sobre la base del esfuerzo propio, ayuda mutua, solidaridad, responsabilidad conjunta, igualdad social, beneficio a la comunidad y aplicación de los valores cooperativos.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LjcdlachDJIjalkc

-Celebrar convenios con diferentes entidades a nivel nacional, para proporcionar a todos los asociados de la Cooperativa, todo tipo de servicios y bienes de consumo con el fin de mejorar su condición socio económica.

SECCIONES DE LA ENTIDAD: Para el cumplimiento de sus objetivos sociales la entidad podrá desarrollar diferentes actividades y ofrecer servicios que contribuyan al bienestar de los asociados y que serán establecidos y reglamentados por el Consejo de Administración, de acuerdo con la filosofía de los estatutos y las normas legales.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES PARA LA ENTIDAD: Está prohibido para la entidad:

- 1.Exigir o aceptar dinero o dádivas del aspirante como gratificación para que se le admita en la entidad.
- 2.Imponer a los Trabajadores Asociados obligaciones de carácter religioso, político o impedirles el derecho al sufragio.
- 3.Hacer o permitir todo género de rifas, colectas o suscripciones en los sitios de trabajo.
- 4.Cerrar intempestivamente la entidad. Si lo hiciere, además de incurrir en las sanciones legales, deberá pagar a los asociados las retribuciones por el tiempo que dure cerrada, con cargo a la entidad.
- 5.Efectuar o autorizar cualquier acto que vulnere o restrinja los derechos de los Trabajadores Asociados o que atente contra su dignidad, salud física, moral o psíquica, expresamente prohibidas en las normas contra acoso laboral.

Que dentro las funciones de la Asamblea General, está:

Autorizar todo contrato cuya cuantía supere el 50% de los activos fijos de la cooperativa.

Que dentro de las funciones del Consejo de Administración, están:

Autorizar operaciones, cuya cuantía exceda de cincuenta (50) salarios mínimos legales vigentes.

Autorizar al Gerente General para recibir dinero en mutuo o a cualquier otro título con garantías reales, prendarias, hipotecarias y personales.

Autorizar la adquisición de bienes muebles o inmuebles, su enajenación o



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LjcdlachDJIjalkc

gravamen y la constitución de garantías reales sobre ellos.

PATRIMONIO

PATRIMONIO DE LA ENTIDAD: Sin reportar en el Certificado Especial de febrero 13 de 2012, expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

CAPITAL MÍNIMO: 1,000.00 SMLV, según Certificado Especial de febrero 13 de 2012, expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente es el Representante Legal de la entidad, ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración y actuará como superior de todos los trabajadores asociados y de los eventuales trabajadores no asociados que pueda tener ésta.

La entidad contará con un Representante Legal Suplente que reemplace al Gerente en caso de ausencias temporales o accidentales.

El presidente reemplazará al Gerente General en sus ausencias temporales o absolutas o mientras el consejo de administración nombra en propiedad.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	MARTHA LUCIA ARANGO GAVIRIA DESIGNACION	42.988.588

Por Acta número 142 del 6 de abril de 2015, de la Consejo de Administracion, registrado(a) en esta Cámara el 13 de abril de 2015, en el libro 3, bajo el número 204

PRESIDENTE	GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS DESIGNACION	43.045.552
------------	---	------------

Por Acta número 179 del 8 de marzo de 2018, del Consejo de Asministracion, registrado(a) en esta Cámara el 9 de abril de 2018, en el libro 3, bajo el número 146

FUNCIONES DEL GERENTE:



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LjcdlachDJIjalkc

1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, así como supervisar el funcionamiento de la entidad, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización.
2. Proponer las políticas administrativas, programas de desarrollo a mediano y corto plazo y preparar los proyectos y presupuestos anuales para posterior apropiación por el Consejo de Administración.
3. Dirigir y controlar la ejecución del Presupuesto de la entidad.
4. Dirigir y controlar la ejecución de las políticas de compras, suministros y servicios generales.
5. Velar porque los bienes y valores de la entidad se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad se encuentre al día y de conformidad con las disposiciones legales.
6. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de entidad, como representante legal, de acuerdo con los topes fijados en el presente Estatuto.
7. Celebrar, previa autorización del Consejo de Administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles y cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas como representante legal.
8. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos.
9. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte del Consejo de Administración.
10. Diligenciar la apertura de cuentas bancarias.
11. Presentar al Consejo de Administración, para su estudio y posterior tránsito a la Asamblea General, el proyecto de distribución de excedentes cooperativos.
12. Contratar y remover a los trabajadores no asociados para los diversos cargos, de conformidad con la planta de personal, los reglamentos especiales y con sujeción a las normas laborales vigentes y adoptar las sanciones disciplinarias que le corresponda aplicar y que expresamente le determinen los reglamentos. Lo anterior de conformidad con los Artículos 6 y 15 del Decreto 4588 del 27 de diciembre de 2006.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LjcdlachDJIjalkc

13. Asignar directamente o por medio de sus colaboradores, las diferentes labores y oficios a los trabajadores asociados.

14. Dar respuesta oportuna a los requerimientos de los diferentes órganos de Control y Vigilancia de la empresa, así como a la Superintendencia de la Economía Solidaria, la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Revisoría Fiscal.

15. Rendir periódicamente al Consejo de Administración los siguientes informes:

a) Ejecución presupuestal mensual y acumulada con las anotaciones de las medidas de control o de ajustes adoptadas según los resultados.

b) Estado de las cuentas por cobrar de los asociados.

c) Inversiones temporales y permanentes.

16. Ejercer por sí mismo, o mediante apoderado o delegado especial, la representación judicial, extrajudicial, administrativa o institucional de la entidad, para todos los efectos legales a que haya lugar.

17. Dirigir las relaciones públicas.

18. Realizar la dirección general de las relaciones de trabajo asociado.

19. Las demás que le señalen la Ley, los Estatutos, Regímenes y Reglamentos y a las referidas al funcionamiento general de la entidad que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad.

PARÁGRAFO 1: Las normas e instrucciones de la Gerencia se denominarán Resoluciones.

PARÁGRAFO 2: La Gerencia podrá delegar algunas de las funciones propias de su cargo, sin contravenir los Estatutos y los reglamentos que dicte el Consejo de Administración, en cualquier otro Trabajador Asociado de la entidad, situación que no lo exime de responder por la administración de la empresa y las actuaciones de los Trabajadores Asociados por él designados.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS DESIGNACION	43.045.552
PRINCIPAL	JUAN FERNANDO MEJIA	71.772.034

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LjcdlachDJIjalkc

	ECHEVERRI DESIGNACION	
PRINCIPAL	JUAN CAMILO RUIZ JARAMILLO DESIGNACION	71.768.953
SUPLENTE	ARACELLY HOLGUIN ZAPATA DESIGNACION	43.432.888

Por Acta número XVI del 22 de febrero de 2018, de la Asamblea General, registrado(a) en esta Cámara el 24 de marzo de 2018, en el libro 3, bajo el número 98

REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PEDRO LUIS BUSTAMANTE CARDONA REELECCION	70.055.046
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GLORIA MARIA VALENCIA OSSA REELECCION	43.004.303

Por Acta número XVI del 22 de febrero de 2018, de la Asamblea General, registrado(a) en esta Cámara el 24 de marzo de 2018, en el libro 3, bajo el número 99

PODERES

Que esta entidad se encuentra bajo la supervisión, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

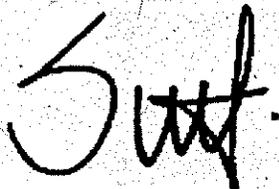
Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LjcdlachDJIjalkc

Este certificado/cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS